

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. La que hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1904.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* disponrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 69 de 9 Marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul-general de España en Cienfuegos (Cuba), participa á este Ministerio la defunción de los subditos españoles:

- Antonio Díaz.
- María Portas Margariño.
- José Gómez Alonso.
- Perfecto Villavenán Prieto.
- Manuel León Rodríguez.
- José Vallón.

Madrid 11 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 46 de 15 de Fbro.)

Quinta sección.

Número 588.

Anuncio subasta de fincas.

D. Eleuterio Giménez Piñero, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 5.ª

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Dolores Hurtado Vivo, por débitos de urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho la deudora Dolores Hurtado Vivo, su descubierta con la hacienda ni podido realizar los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero hábil siguiente á los quince desde la

publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* á las ocho, en el local de esta Agencia, situado en esta población, calle de Olmedo núm. 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y por pregón en la forma de costumbre, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan

Pts. Cts.

Dolores Hurtado Vivo.

Una casa sita en esta población de Mula, calle Alta número 70; que linda por la derecha entrando José Antonio Chacón Risueño; izquierda Antonio Pérez Amor, y espalda cabezo. 150 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósi-

to constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Mula 23 de Febrero de 1916.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Giménez.

Número 589.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª y de la especial de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Marcos Herrero Túnez, representado por su padre José Herrero Torrente, por débitos de Derechos-reales, he dictado con fecha 24 de los corrientes, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Marcos Herrero Túnez, representado por su padre José Herrero Torrente, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles después del en que aparezca inserta en el *Boletín Oficial* y hora de las once del mismo, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de Sardo, núm. 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de Murcia y Lorca, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á

cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Marcos Herrero Túnez, representado por su padre José Herrero Torrente, vecino de Lorca.

Un trozo de tierra secano en la diputación de Lumbreras, del término de Lorca, conocido por los Colorados, de cabida una hectárea, 48 áreas, cinco centiáreas y ocho decímetros, igual á dos fanegas, siete celemines y 80 céntimos, marco de 8.000 varas, de cuya cabida dos áreas, una centiárea y 85 decímetros están plantados de palas; y linda por Levante Asensio Ortega; Mediodía tierras adjudicadas á Josefa Herrero; Poniente la placeta de la casa, y Norte José Herrero y Asensio Ortega; dicha finca ha sido capitalizada en 96 pesetas. 96 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 25 de Febrero de 1916.—
El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Pts. Cts.

DEBITO	
Cuota Tesoro.	11 51
Recargos, costas y gastos.	151 72
Suma.	163 23

Número 480.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Antonio Alcaraz, 1'50 pesetas.
Antonio Rueda, 1'50.
Antonio Valverde, 2'50.
Antonio Valverde, 2'50.
Antolino Alarcón, 1'50.
Antonio Alemán, 1'50.
Antonio Serrano, 1'67.
Antonio Espinosa, 1'67.
Andrés Meroño, 1'67.
Antonio Pérez, 1'67.
Antonio Sánchez, 1'67.
Antonio Rueda, 2'55.
Antonio Villaescusa, 1'67.
Antonio Riquelme, 1'67.
Andrés López, 4.
Bartolomé Sánchez, 1'67.
Bartolomé Sánchez, 1'67.
Blas Almagro, 1'67.
Blas Marín, 1'50.
Cayetano García, 2'11.
Carmen Fernández, 2'50.
Carmen Cárcelos, 1'67.
Concepción Castañedo, 1'50.
Carmen Molina, 3'33.
Dolores Salazar, 4'17.

Diego Baño, 2'51.
Dolores García, 1'67.
Domingo Peñalver, 1'67.
Daniel Sandoval, 1'67.
Diego Hernández, 1'67.
Domingo Lorente, 1'67.
Dolores López, 1'50.
Diego Baños, 2'51.
Dolores Iniesta, 2'50.
Evaristo Peñafiel, 1'80.
Eusebio García, 1'50.
Emilio Espinosa, 1'67.
Encarnación Paredes, 2'50.
Francisco Cuenca, 1'89.
Francisco Villaescusa, 1'50.
Francisco García, 2'78.
Francisco Campillo, 1'50.
Francisco Pérez, 1'67.
Francisco Veracruz, 1'50.
Fulgencio Martínez, 1'67.
Fernando Ruiz Pedreño, 1'50.
Fernando García, 2'50.
Fernando Ruiz, 1'50.
Francisco García, 1'67.
Francisca Mendoza, 3'56.
Francisco García, 1'67.
Ginés Pérez, 1'67.
Ginés Sánchez, 1'50.
José Velasco, 1'50.
José Antonio Guillén, 1'50.
Josefa Saura, 1'50.
José Romero, 1'50.
José Moreno, 2'78.
José Vivancos, 2'50.
José Antonio Guillén, 1'50.
Juan Ballster, 1'50.
Juan Martínez, 1'73.
José Ayllón, 1'67.
José Ayllón, 1'67.
José Lasheras, 1'67.
Juan Soto, 1'67.
Juan Clemente, 2'50.
Julian García, 1'50.
Joaquín Villanueva, 1'67.
José García, 2'01.
José Blanes, 2'89.
Jesús Marín, 2.
Josefa Cegarra, 2'06.
José Mendoza, 1'67.
Juan Cascales, 2'56.
José Moñino, 1'67.
José Blanes, 2'01.
José Sánchez, 1'67.
Joaquín Plaza, 1'50.
Juan Veracruz, 1'67.
José Hernández, 1'67.
José Navarro, 1'67.
Josefa Moreno, 1'67.
Juan Gambín, 1'67.
José Antonio Guillén, 1'50.
José Ruiz, 2'50.
Juan Muñoz, 1'67.
Manuel Martínez, 1'67.
Miguel Rabadán, 2'50.
Mariano Jodar, 1'50.
María Andúgar, 1'50.
Pedro Navarro Robles, 2'15.
Pedro Conesa, 1'67.
Pedro Gómez, 1'67.
Pedro Belmonte, 2'50.
Pedro Guirao, 1'67.
Pedro Ramírez, 1'50.
Pedro Guirao, 1'67.
Pedro López, 1'50.
Pedro Navarro, 2'11.
Pedro Pagán, 1'67.
Pedro Ros, 1'67.
Pedro Belmonte, 2'50.
Pedro Nieto, 2'28.
Ramón Sánchez, 1'50.
Ricardo Gómez, 3'16.
Rosendo Cermeño, 1'50.
Simón Blaya, 1'50.
Tomás López, 1'67.
Teresa García, 1'67.
Vicente Soto, 1'67.
Victorio Flores, 1'50.
Vicente Hernández, 2.
Victoria Flores, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 1.º de Febrero de 1916.—
El Agente, Eduardo Más.

Número 2.295.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 17 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJEZARES

Semestrales.

Antonio Meseguer, 26'26 pesetas.
Andrés Alemán, 5'46.
Andrés Salazar, 5'04.
Antonio Franco, 2'37.
Catalina Martínez, 28'15.
Dolores García, 2'67.
José Sánchez, 3'02.
Isabel (a) Carmona, 2'27.
Juan Céspedes, 2'07.
Juan Ruiz, 11'56.
Salvador Meseguer, 5'99.

BENIAJAN

Anuales.

Antonio Belmonte, 10'67 pesetas.
Antonio García, 7'70.
Cándido Pardo, 1'54.
Carmen Sánchez, 2'08.
Damián López, 4'44.
Dolores Sánchez, 5'03.
Francisco Serrano, 1'78.
Francisco Cascales, 43'26.
Francisco Cánovas, 3'56.
Francisco Alarcón, 5'67.
Francisco Tornel, 4'74.
Gregorio Vicente, 3'56.
José Tomás, 1'90.
Juan Alfonso García, 7'11.
Juan Velasco, 4'21.
Juan Muñoz, 4'44.
Joaquín Moreno, 6'22.
Mateo Belmonte, 3'44.
Miguel Marín, 2'14.
Viuda de Pedro Carrilero, 3'55.
Viuda de Pedro Cánovas, 3'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 17 de Febrero de 1916.—
El Agente, Patricio López.

Número 419.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—
Término municipal de Librilla.
—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LIBRILLA

Semestrales.

Tomás López, 8'06 pesetas.
Antonio López, 4'03.
Antonio Lorente, 211'17.
Miguel Melgarejo, 11'27.
Catalina Melgarejo, 3'84.
Adolfo Montesino, 111'28.
María Martínez, 1'63.
Juan Monteagudo, 3'08.
Juan Mergelina, 16'05.
Francisco Martínez, 3'14.
Juan José Martínez, 3'02.
Pedro Martínez, 9'44.
Pedro Manrouay, 5'04.
Pedro Ignacio, 5'03.
Federico Mauricio, 2'46.
Juan Melgarejo, 2'64.
Ginés Orene, 4'98.
Pedro Pagán, 10'83.
Salvador Pérez, 1'83.
Mariano Pérez, 210'97.
Agustín Pascual, 51'23.
Francisco Pellicer, 10'14.
José Pujante, 8'49.
Antonio Pérez, 1'63.
Ricardo Quesada, 55'70.
Felipe Ruiz, 5'86.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Totana 12 de Febrero de 1916.—
El Agente, Alberto González.

Sexta sección.

Número 455.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Andreu (Don Francisco y D. Daniel), Guindulain, Gil de Pareja, Delgado, Rosique, Casal, Moncada, Sánchez (D. Pascual), Mora, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Carrascosa, González (D. Diego y D. Serafin), Espín, Meseguer, Martínez, Hernández, Plazas, Calín, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Castro, Alifa, García Vaso, Ródenas, Méndez, Nadal, Góngora, Barceló, Conesa y Ortiz, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Corporación municipal nombró una comisión compuesta de los Sres. Martínez, Barceló, Fernández (D. Casto) y Moncada Moreno, con objeto de que invitasen a los nuevos Sres. Concejales, que se hallaban en el despacho de la Alcaldía a que entrasen a tomar posesión de sus cargos, verificándolo los Sres. Ortega (D. Julio y D. Arturo), Roche, Madrona, Vidal, Moncada Calderón, García Yepes, Martínez (D. Salvador), Cazorla, Adra, García Vidal, Jorquera, Escobar, Navas, Escudero, Castaño, Martínez (D. Carmelo), Sánchez (D. Feliciano) y Cortés.

Acto seguido se dió lectura de un telegrama del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación trasladando Real orden fecha 29 de Diciembre último nombrando Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a D. José García Vaso, el cual tomó posesión del referido cargo.

Constituido el Ayuntamiento se procedió a la elección de Sres. Tenientes de Alcalde, con arreglo a lo que dispone la ley en votación secreta, siendo elegidos y posesionados en sus cargos por haber obtenido mayoría de votos, los señores siguientes:

Primer Teniente.

D. Juan Carrascosa Sánchez.

Segundo Teniente.

D. Casto Fernández Martínez.

Tercer Teniente.

D. José García Yepes.

Cuarto Teniente.

D. José Moncada Calderón.

Quinto Teniente.

D. Ramón Alcaraz Sánchez.

Sexto Teniente.

D. Domingo Madrona Olorriaga.

Séptimo Teniente.

D. Trinidad Conesa Espín.

Octavo Teniente.

D. Julio Ortega Paredes.

Noveno Teniente.

D. Emilio Castro Romero.

Décimo Teniente.

D. Manuel Ortiz Mollá.

La Corporación teniendo presente lo dispuesto en el art. 56 del párrafo 2.º de la ley, procedió a la

elección de Procuradores Sindicos, siendo proclamados por mayoría de votos D. Juan Pedro Castaño Serrano y D. Sixto Martínez Segado.

Acordose celebrar las sesiones ordinarias todos los Miércoles a las once de su mañana.

Y por último fué aprobada la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo de los individuos que componen el Ayuntamiento y que en unión de los mismos tienen derecho a nombrar Compromisarios para la elección de Senadores.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. José García Vaso.

Asistieron los Sres. Carrascosa, Martínez (D. Sixto), Castaño, Adra, Alcaraz Imbernón, Ortiz, Fernández, Alcaraz (D. Antonio), Góngora, Madrona, Cortés, Castro, García Yepes, González, Calín, Casal, Conesa Ortega (D. Julio y D. Arturo), Jorquera, Meseguer, Alcaraz, Sánchez, Martínez Pérez, Navas, Roche, Cazorla, Escudero, Vidal y Rodríguez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que pase nuevamente a la Comisión de caminos el informe de la misma proponiendo sean aprobadas las condiciones facultativas y económicas que han de regir para la contratación de la conservación y reparación de las carreteras de esta ciudad a La Unión y de Alumbres a Escobreras.

Leyéronse nuevamente los informes de las Comisiones de policía y caminos, proponiendo se autorice a D. José Arroyo para reponer y ampliar la cerca de la casa de su propiedad denominada «Lo Moncada» en las diputaciones de La Palma y Los Médicos, acordándose que vuelva de nuevo para su informe a las Comisiones referidas.

El Ayuntamiento quedó enterado de una moción del Sr. Alcalde Presidente, participando haber confirmado en sus cargos a los Alcaldes de barrio.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Concejil D. Luis Cortés, se propuso al Ayuntamiento sean siete el número de Comisiones permanentes y se formen de siete señores Regidores, lo cual fué aceptado por la Corporación presentando el siguiente cuadro:

Hacienda.

Contribuciones, presupuestos, cobranza e intervención de arbitrios municipales, pesas y medidas, impuestos, fianzas y loterías.

Fomento.

Comercio e industrias, caminos, veredas y puentes, alumbrado público, mercados, fuentes y cañerías, pavimentos y obras públicas.

Policia.

Policia urbana, ordenanzas de policia urbana y rural, carruajes, vigilancia nocturna, puestos públicos, extinción de animales dañinos, incendios, cárceles, bagajes y alojamientos y incidencias de quintas.

Instrucción pública.

Colegios, enseñanza de primeras letras, academias, bibliotecas, teatros y liceos, ferias, funciones públicas y religiosas y ornato.

Sanidad y Beneficencia.

Mataderos, higiene y salubridad, aguas, establecimientos peligrosos, calamidades públicas, baños, asociaciones mutualistas de socorro, casas de beneficencia, hospitales, hospitalidad domiciliaria, padrón de pobres y socorros domiciliarios.

Propios.

Propios, deslindes y amojonamiento de los montes del Municipio, arrendamientos, desamortizaciones, pleitos sobre fincas de propios y demás derechos del Municipio y aceptaciones o no de donaciones o legados para el común.

Régimen interior.

Censo de población, prensa, división territorial, estadística general de riqueza, jubilados y pensionistas, padrón de vecinos, estadística general del Municipio, Boletines y archivo, personal y gobierno interior del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación al cuadro presentado determinando el número de comisiones, el de individuos que deben formarlas y servicios que han de confiárseles, estando a cargo de aquéllas los señores siguientes:

Para la primera.

D. José García Yepes.
Pedro Castaño Serrano.
Salvador Escudero Vidal.
Francisco Jorquera Martínez.
Miguel Escobar Gómez.
Arturo Ortega Brocal.
José Barceló Fraile.

Para la segunda.

D. Casto Fernández Martínez.
José Moncada Calderón.
Trinidad Conesa Espín.
Luis Cortés Giménez.
Francisco Góngora Bueno.
Juan Antonio Meseguer Bolea.
Serafin González Martínez.

Para la tercera.

D. Juan Carrascosa Sánchez.
José García Yepes.
Domingo Madrona Olorriaga.
Arturo Ortega Brocal.
Salvador Martínez Pérez.
Ramón Alcaraz Imbernón.
José Moncada Moreno.

Para la cuarta.

D. Ramón Alcaraz Sánchez.
Julio Ortega Paredes.
Pedro Castaño Serrano.
Juan García Albaladejo.
Luis Cortés Giménez.
Arturo Ortega Brocal.
Santos Casal Martínez.

Para la quinta.

D. José García Yepes.
Trinidad Conesa Espín.
Manuel Ortiz Mollá.
Salvador Escudero Vidal.
Juan Vidal Briones.
Luis Cortés Giménez.
Félix Navas San Juan.

Para la sexta.

D. Ramón Alcaraz Sánchez.
Pedro Castaño Serrano.
Sixto Martínez Segado.
Pablo Cazorla Rico.
Cayetano Albaladejo García.
Francisco Góngora Bueno.
Enrique Rodríguez Sánchez.

Para la séptima.

D. Casto Fernández Martínez.
Ramón Alcaraz Sánchez.
Pedro Castaño Serrano.
Feliciano Sánchez Saura.
Luis Cortés Giménez.
Arturo Ortega Brocal.
Miguel Tobal Yúfera.

Acto seguido y del mismo modo se procedió al nombramiento de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas directivas de los Cementerios de esta ciudad, San Antonio Abad y Alumbres, quedando nombrados, del 1.º D. Casto Fernández Martínez, D. Francisco Góngora Bueno, D. José Barceló Fraile y D. Pascual Sánchez Rodríguez;

para el 2.º D. Salvador Escudero Vidal y D. Vicente Serrat Andreu, y para el último D. Francisco Adra Jorquera.

Seguidamente la Corporación teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 20 de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Enero de 1908, acordó designar para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza a los Sres. Concejales Don Ramón Alcaraz Sánchez y D. Luis Cortés Jiménez.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó nombrar Alcalde de la Casa Consistorial al Sr. Regidor D. Arturo Ortega Brocal, como igualmente Alferez mayor a D. Miguel Escobar Gómez.

La Municipalidad teniendo presente lo prevenido en el Reglamento general de puertos de 17 de Julio de 1908, acordó designar en concepto de Concejales para que formen parte de la Junta de obras de este puerto al Sr. Alcalde Presidente y Teniente de Alcalde D. Casto Fernández Martínez.

Fué presentada la distribución de los Sres. Concejales en seis Comisiones para entender en las operaciones de quintas, la cual fué aprobada.

Procediose al sorteo entre los cien contribuyentes para elegir los tres que han de formar parte de la Comisión de ensanche, resultando elegidos D. José Deogracias Jesús, Don Alejandro Illán Miras y D. Pedro Martínez Lázcano.

Dióse cuenta de los expedientes instruidos para subastar las obras que corresponden ejecutar al Ayuntamiento en el camino de San Félix a la Torre del Negro de esta ciudad a Isla Plana y desde el Albuñón al Algar, los cuales fueron aprobados y que a los mismos se les de la tramitación que está prevenida en la ley.

Se acordó pase a informe del señor Letrado Consistorial, el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, resolviendo el recurso de alzada de D. Ignacio Torres Herrada, Inspector de carnes del Beal, referente a pago de haberes.

La Corporación quedó enterada de un oficio de D. Tomás Maestre, dando las gracias al Ayuntamiento por el acuerdo que adoptó poniendo su nombre a la calle del Carmen.

Se sancionó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de Diciembre último.

Dióse lectura de un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se reconozca el crédito de 671'73 pesetas, a los Sres. Carvajal Hermanos, por materiales facilitados en el año 1913, acordándose se tenga presente para incluirlo en el primer presupuesto que se forme.

Seguidamente se dió lectura de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo que por el Ayuntamiento debe definirse si el arrendatario del impuesto sobre círculos de recreo, tiene derecho o no a percibir el de cobranza que reclama, y la Corporación acordó de conformidad con lo que se propone en el dictamen, negándose al arrendatario dicho derecho.

Leyéronse los dictámenes emitidos por la repelida Comisión, proponiendo procede concederles un socorro por una sola vez a los huérfanos del vigilante nocturno Antonio Galvache y otro a la viuda e hijos del portero de este Ayuntamiento José Contreras, y la Corporación, con los votos en contra de los señores Carrascosa, Cortés y el Sr. Presidente, acordó concederles a cada una de ellas, el socorro de 100 pesetas, que se abonarán con cargo al

capítulo 9.º, art. 4.º, del presupuesto en ejercicio.

Fué aprobado el oficio del Arquitecto municipal, acompañando el anteproyecto de prolongación de la calle de San Diego hasta la estación del ferrocarril y modificación de rasantas.

La Corporación quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el presupuesto ordinario para el año actual.

Y por último fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de Don José García Vaso.

Asistieron los Sres. Jorquera, Cortés, García Yepes, Carrascosa, Roche, Martínez (D. Salvador), Madrona, García (D. Juan), Alcaraz, Sánchez, Fernández, Vidal, Navas, Moreno, Moncada, Sánchez (D. Pascual y D. Feliciano), Gonzalez, Alcaraz (Don Ramón y Don Antonio), Barceló, Martínez Coll, Calín, Escudero, Ortega y Góngora, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la formación de secciones para el sorteo de los contribuyentes que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Fueron concedidos dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Juan Rosique, según tiene solicitado.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se incluya en el próximo presupuesto la cantidad que se adeuda a D. José Antonio Torres, por servicios prestados con sus carros a la Corporación.

También fué aprobado otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo que la suma como aumento de alquiler de la Escuela graduada de niñas, se lleve al presupuesto próximo.

Leyose un oficio de la Profesora D.ª Concepción Sánchez, participando tiene clases gratuitas para adultos y ofreciendo a la Corporación puede aumentar la matrícula, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se le den las gracias.

Se dió lectura de una instancia de D. Julio Coulón, ofreciéndose a dar clases gratuitas de francés, en las Escuelas graduadas de ambos sexos y se acordó darle las gracias por su ofrecimiento.

Fué nombrado jardinero Jefe de este Ayuntamiento, Bartolomé Nieto, según tiene solicitado.

Leyose un oficio del Sr. Juez de instrucción ofreciendo a la Corporación el sumario que se instaura al celador de Pozo Estrecho Gil Olivo, por estafa, y el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en el mismo.

Se acordó quede pendiente la moción de varios Sres. Concejales, proponiendo queden derogadas las modificaciones aprobadas en 16 de Mayo de 1913 en el Reglamento para el orden y celebración de las sesiones.

La Corporación acordó prestar su aprobación al oficio del Contador de este Ayuntamiento, dando cuenta de los empleados que han quedado cesantes por supresión de sus cargos en el actual presupuesto y proponiendo que los haberes devengados por aquéllos se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Leyose una moción del Sr. Alcalde Presidente pidiendo en conocimiento de la Corporación haber nombrado interinamente Profesor de bacteriología del Laboratorio a D. José Pastor Cano, y Médico del 2.º distrito a D. Remigio Giménez, siendo aprobados los referidos nombramientos interinos.

Se acordó que informe Ensanche

el oficio del Tesorero de Hacienda solicitando se remita certificación de los ingresos como consecuencia del embargo hecho por el agente ejecutivo de contribuciones por el impuesto de timbres de las láminas en circulación.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos, trasladando Real orden aprobando la reforma acordada por este Ayuntamiento en la ordenanza de arbitrio sobre inquilinato.

Aprobóse una moción suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, proponiendo a D. José García Yepes para el cargo de Director gubernativo de la brigada de bomberos.

Y por último, dióse cuenta del expediente para la contratación del servicio de conservación de la carretera de La Unión, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que en unión de cualquiera de los dos Sres. Regidores Sindicos, concurra al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura de arriendo.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. José García Vaso.

Asistieron los Sres. Roche, Cazorla, Cortés, Carrascosa, Alcaraz Sánchez, Alcaraz (D. Antonio), García Yepes, Fernández, Alcaraz Imbernón, Ortega (D. Julio y D. Arturo), Castro, Madrona, Moncada Moreno, Martínez (D. Salvador y Don Carmelo), Meseguer, González, Sánchez (D. Feliciano), Castaño, Martínez (D. Sixto), Calín, Escudero, García Albaladejo, Sánchez (D. Pascual), Casal, Escobar, Jorquera, Albaladejo y Vidal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta de una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo queden derogadas las modificaciones aprobadas en 16 de Mayo de 1913 en el Reglamento para el orden y celebración de sesiones, la cual fué aprobada por mayoría de votos.

Acto seguido se dió lectura de un informe del Sr. Letrado Consistorial, referente a la resolución del Sr. Gobernador civil, ordenando la reposición en el cargo de Veterinario titular a D. Ignacio Torres.

Aseguida se dió lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, interesando se informe las razones que se tengan para no reponer en su cargo al citado empleado, y el Ayuntamiento acordó la reposición del mismo.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría la moción de varios Sres. Concejales proponiendo la derogación del Reglamento de cuerpo de bomberos, y que se apruebe el proyecto que acompañan.

Leyóse los oficios del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia trasladando las resoluciones del Delegado de Hacienda recaídas en los recursos interpuestos por D. Alfonso Martínez, contra los acuerdos de este Ayuntamiento respecto a la cantidad que debía tributar por el impuesto de Circuitos de recreo la Sociedad Ateneo Mercantil de esta ciudad y la Asociación de Labradores de Pozo-Estrecho, y la Corporación quedó enterada.

Dióse lectura de un oficio del Procurador D. Francisco Ruiz, acompañando copia de los considerandos y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo que contra este Ayuntamiento instancia la Sociedad Unión Eléctrica, y la Corporación acordó de confor-

mitad en vista de no haber acuerdo alguno de la Municipalidad para oponerse a la ejecución.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se conceda licencia a D. Antolin Vila para abrir un hueco y colocar una puerta en una casa de su propiedad, en la diputación del Plan.

Acordóse que pase a informe del Sr. Letrado Consistorial un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se desestime por ilegal é improcedente la reclamación de perjuicios que hace el arrendatario D. Alfonso Martínez por la supresión de varios arbitrios que se le tenían arrendados.

Y por último, fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se abone con cargo al capítulo de imprevistos el acarreo ó conducción de carnes a las tabajerías y el jornal del maquinista en la época de matanza.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Juan Carrascosa Sánchez.

Asistieron los Sres. Fernández, Castaño, Martínez (D. Sixto y Don Salvador), Alcaraz Sánchez, González, Calín, Barceló, Castro, García Yepes, Ortega (D. Arturo), Alcaraz Imbernón, Jorquera, Sanchez (D. Pascual y D. Feliciano), Roche, Alcaraz (D. Antonio), Casal, Escobar, Escudero, Góngora, Albaladejo, Vidal y Cortés, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta de una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo la derogación del Reglamento del cuerpo de bomberos, y que se acuerde aprobar el proyecto que acompañan, el cual fué sancionado después de introducir en él algunas pequeñas modificaciones.

Leyose una moción suscrita por la Comisión de régimen interior, proponiendo que el caserío de los Barreros constituya un solo barrio afecto a cualquiera de las tres diputaciones a que hoy pertenece, acordándose se agregue dicho caserío como 4.º barrio de la diputación del Plan.

Fueron concedidos dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Manuel Ortiz, según tiene solicitado.

Se dió lectura de un oficio del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, interesando de este Ayuntamiento determine el tipo del jornal regulador en este término que servirá de base para apreciar la pobreza de los mozos é individuos de su familia en los casos de excepción, y la Corporación acordó sea el de 2'50 pesetas.

Seguidamente leyose un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda un socorro por una sola vez a Dolores Pérez, viuda del Guardia municipal José Ortuño, y la Corporación acordó conceder a la peticionaria el socorro de 100 pesetas que se abonará con cargo al capítulo 9.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

Aseguida se dió lectura de un decreto del Sr. Alcalde suspendiendo en el cargo de Recaudador de arbitrios a D. Alfonso Martínez Tapia, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se instruya el correspondiente expediente en averiguación de los hechos denunciados con los votos en contra de los Sres. D. Feliciano Sánchez y D. Sixto Martínez.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Sr. D. José García Yepes, dando las gracias a la Corporación por su nombramiento de Director de la brigada de zapadores bomberos.

Y por último se dió lectura de un oficio del Sr. Concejal D. Domingo Madrona, poniendo a disposición del Ayuntamiento 120 árboles para su plantación en el paseo de Alfonso XIII, del Ensanche y la Corporación acordó que consiste en actas un voto de gracias por su donativo.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 18.

Presidencia de D. José García Vaso.

Asistieron los Sres. García Yepes, Castaño, Escobar, Vidal (D. Ginés), Alcaraz Sánchez, Carrascosa, Martínez (D. Leonardo y D. Carmelo), Barceló, Ortega (D. Arturo), Cortés, Alcaraz Imbernón, Sanchez (Don Pascual), Albaladejo, Ortiz (D. Manuel), Escudero, Alcaraz (D. Antonio), Casal, Tuell y Moncada Moreno, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 21 de Diciembre último.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto de la Comisión de Ensanche y saneamiento para el año actual, después de hacer algunas modificaciones al mismo.

Cartagena 31 de Enero de 1916.— El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 4 de Febrero de 1916.

En la de este día dióse lectura del extracto que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: J. García Vaso.

Octava sección

Número 562.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MONTBLANCH

Alonso Salar Francisco y T.º bal García Antonio, domiciliados últimamente en Garapacha, distrito de Fortuna, comparecerán ante la Audiencia provincial de Tarragona a la hora de las diez del día cinco de Abril próximo, al objeto de asistir en calidad de testigos a las sesiones del juicio oral de causa instruida en este Juzgado, por delito de homicidio y lesiones contra José Alonso Salar y otro.

Montblanch dos de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Antonio Sereix.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCI 1—Imp. de Juan Hernández.